



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0251, recepcionado en fecha 20 de enero de 2022; conteniendo el Oficio N° 063-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 20 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 418-2022-UNAMAD-CU, de fecha 10 de agosto de 2022, se **APRUEBA**, la Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **versión 3.0**;

Que, con Oficio N° 0070-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Directora General de Administración, mediante acto resolutivo la Conformación de la **Comisión de Evaluación del Personal Profesional y/o Técnico**, que tendrá a su cargo la función de evaluar al personal nuevo administrativo, para su contratación con cargo a Proyectos de Pre-Inversión, bajo la modalidad de administración Directa de la UNAMAD, para el año 2023;

Que, con Oficio N° 063-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 20 de enero de 2022, la Directora General de Administración, remite al Rector, la solicitud de conformación de la Comisión de Evaluación del Personal Profesional y/o Técnico, que tendrá a su cargo la función de evaluar al personal nuevo administrativo, para su contratación con cargo a Proyectos de Pre Inversión, bajo la modalidad de administración Directa de la UNAMAD, para el año 2023, la cual quedará integrada de la siguiente manera: la CPCC. Delia Magalid Cabrera Huaman, Directora General de Administración como Presidente; la Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos como Miembro y la CPC. Katerin Roca Pedraza, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Miembro; el Ing. Martin Paucar Kcana, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como Accesitario y el Mg. Jorge Jesús Morales Gonzales, Jefe de la Unidad Formuladora como Accesitario;

Que, conforme al Expediente N° 0251, recepcionado en fecha 20 de enero de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, la Comisión de Evaluación del Personal Profesional y/o Técnico, que tendrá a su cargo la función de evaluar al personal nuevo administrativo periodo 2023, para su contratación en virtud y en conformidad a la **Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 3.0**, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--|------------|
| 1 | CPC. Delia Magalid Cabrera Huaman Directora General de Administración | Presidente |
| 2 | Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| 3 | CPC. Katerin Roca Pedraza Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|---|-------------|
| 1 | Ing. Martin Paucar Kcana Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | Accesitario |
| 2 | Mg. Jorge Jesús Morales Gonzales Jefe de la Unidad Formuladora | Accesitario |

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la comisión que se conforma realice sus funciones en conformidad con lo dispuesto a la **Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 3.0**, aprobada mediante Resolución N° 418-2022-UNAMAD-CU, asimismo a la Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las oficinas que corresponda para el cumplimiento y ejecución de las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
DCI
DIGA
URH
OPP
UF
Comisión
HHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA

